

Expediente: **3435/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RIOS FLAVIO SEBASTIAN S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - RIOS, FLAVIO SEBASTIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3435/23



H108012826613

Juzgado de Cobros y Apremios 1

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ RIOS FLAVIO SEBASTIAN s/ SUMARIO. EXPTE N° 3435/23.-

San Miguel de Tucumán.- Advirtiendo que por un error de sistema la providencia de fecha 17.06.2025 no tiene contenido, téngase a la misma como no perteneciente a la historia de la causa, y proveyendo lo pertinente: I) “Encontrándose los autos a despacho para ser resueltos, advierto que la documentación adjuntada al traslado de la demanda efectuado por el Juzgado Civil y Comercial en fecha 15.12.2022 no corresponde al presente proceso, así cuando se ordena fijar nueva audiencia por éste Juzgado la que fue diligenciada en 10.12.2024 se omitió adjuntar el traslado de la demanda con la documental correspondiente conforme lo dispone el artículo 201 del CPCC. Atento a lo manifestado, habiéndose alterado la estructura esencial del proceso, y conforme lo establece el artículo 203 del CPCC corresponde DECLARAR LA NULIDAD de la providencia de fecha 03.12.2024 y todos los actos posteriores que sean de su lógica consecuencia, dictando la sustitutiva: “I) Córrese traslado de la demanda y de la documentación adjuntada al Sr. FLAVIO SEBASTIAN RÍOS para que se apersona a estar a derecho y conteste demanda en el plazo de seis días de notificado, bajo apercibimiento de ley. II) Notifíquese el presente proveído en el domicilio real del demandado, debiendo la parte interesada acompañar la movilidad respectiva”.- II) Al pedido de la actora, estése a lo dispuesto en el punto precedente.- TSAS - 3435/23 **FDO. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ**

Actuación firmada en fecha 28/08/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.